

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.145/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 6229/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Denominación | Importe € |
|------------|--------------|-----------|
|------------|--------------|-----------|

| | | |
|-----------|--|------------------|
| 320 21200 | CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES | 15.000 |
| 920 22798 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 16.300 |
| 920 63290 | ADMINISTRACION GENERAL- REC INVERSION VARIOS EDIFICIOS | 7.665,83 |
| | TOTAL GASTOS | 38.965,83 |

Altas en Aplicaciones de Ingresos

| Aplicación | Denominación | Importe € |
|------------|--|------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 38.965,83 |
| | TOTAL INGRESOS | 38.965,83 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 20 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.